

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 364 -2008- MDY

Yura, 05 de noviembre de 2008

### VISTO:

La solicitud con número de registro 6556, presentado por doña *Betty Uscamayta de Cruz*, en calidad de Presidenta del OSB *Comedor Popular "Villa Hermosa"* del distrito de Yura, a efectos de que se reconozca a la nueva junta directiva del comedor antes mencionada, por el periodo 2008-2010, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de madres, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, de acuerdo a los designios de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo 84°, inciso 2 apartado 2.2, establece que una de las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del OSB *Comedor Popular "Villa Hermosa"* del distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia simple del acta de elección de la Nueva Junta Directiva, copia de los estatutos, copia de los DNI de los directivos elegidos), por lo que la petición devendría en procedente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Reconocer a la Nueva Junta Directiva del OSB *Comedor Popular "Villa Hermosa"* del distrito de Yura, por el periodo 2008-2010, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidenta  
Vice Presidenta  
Tesorera  
Secretaria

: Doña Betty Modesta Uscamayta de Cruz  
: Doña Estefania Soncco de Almiron  
: Doña Leonarda Huamani Gutierrez  
: Doña Maria Lupe Chama Iquirá



Fiscal  
Asistente Social  
Almacenera  
Vocal

- : Doña Yanett Roxana Soncco Valdez
- : Doña Savina Violeta Chaves Ramírez de Quispe
- : Doña Catalina Chaco Cjuro
- : Doña Fidela Alejandrina Huahuasoncco Hanco de Accha

**Artículo 2º.- Encargar**, el registro de la Nueva Junta Directiva del OSB *Comedor Popular "Villa Hermosa"* del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

**Artículo 3º.- Comunicar** a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 4º.- Disponer**, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura  
*[Signature]*  
Lic. Giovanna Vilma Acosta Huamán  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
ALCALDIA

ELSOY/gpah